

DECRETO 2225 DE 2012

(octubre 29)

D.O. 48.598, octubre 29 de 2012

por el cual se modifica la denominación de la Dirección de Reintegración de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas.

Nota: Derogado por el Decreto 2253 de 2015, artículo 11.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las confieren el numeral 16 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase la denominación de la Dirección de Reintegración de que trata el numeral 2 del artículo 7° del Decreto 4138 de 2011 por el de Dirección Programática de Reintegración.

Artículo 2°. Todas las referencias a la Dirección de Reintegración realizadas en el Decreto número 4138 de 2011 y demás normas, deben entenderse referidas en lo sucesivo a la Dirección Programática de Reintegración.

Artículo 3°. El presente decreto modifica el numeral 2 del artículo 7° y el artículo 14 del Decreto 4138 de 2011 y las demás normas que le sean contrarios, y rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de octubre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Rafael Mesa Zuleta.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodriguez Taylor.